



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00365 00
Proceso	Verbal
Demandante	Eduardo Andrés Enrique Arévalo
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Decisión	Tiene por notificada a la demandada por conducta concluyente

El memorial que antecede la sociedad demandada, Compañía Mundial de Seguros S.A., contestó la demanda a través del mandato conferido al abogado Juan Fernando Serna Maya, portador de la T.P. 81.732 del C. S de la J, para que lo represente judicialmente en el presente asunto. Por consiguiente, a dicho abogado se reconoce poder para actuar en los términos del poder a él conferido.

Se precisa que la demandada se entenderá notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, incluso del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del CGP.

En ese orden, se incorpora al expediente la contestación a la demanda arrimada por el apoderado judicial de la Compañía Mundial de Seguros S.A., escrito al cual se le dará el correspondiente tramite una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4aab697f6741c32809b2197d29b3902f3d5067e6b5cee6898a733f2f83cb163**

Documento generado en 25/11/2021 09:24:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>